DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (BIENES) SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020

ADQUISICIÓN DE: MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS



Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco de Valle, Departamento de Ocotepeque, Honduras C. A.

18 de mayo de 2020

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (BIENES) SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020

ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS

1. DATOS GENERALES:

- 1.1. La Organización de Productores Rurales (OPR) COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS SANTA TERESA OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL), se propone desarrollar la adquisición de: Materia Prima para Elaboración de Abonos Orgánicos, ubicada en la Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, conforme a las especificaciones técnicas y plazo de entrega según lo establecido en el Anexo I.
- 1.2. La OPR COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS SANTA TERESA OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL), en adelante denominada el Comprador, invita a las Empresas/Sociedades legalmente constituidas, en adelante denominadas el Oferente, a presentar ofertas para la adquisición de los bienes antes descritos, el contrato que resulte de este proceso se firmará bajo la modalidad de Contrato por partida (Ítem) o Suma Global, el mismo podrá ser por una cantidad total o por partida según sea el caso, este proceso se rige conforme a las condiciones, establecidas en este Documento de Solicitud de Oferta (SDO).
- 1.3. La oferta deberá ser presentada en un solo sobre cerrado a más tardar el día Martes 16 de junio de 2020 a las 10:30 a.m., en las oficinas de la OPR COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS SANTA TERESA OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL), ubicada en la Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.
- **1.4.** Este documento de Solicitud de Oferta incluye: Especificaciones Técnicas y plan de entrega según el **Anexo I.**
- 1.5. Las empresas interesadas podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Oferta SDO en Español, en la OPR COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS SANTA TERESA OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL), ubicada en la Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque o mediante solicitud escrita o vía correo electrónico a: cocrebistol@yahoo.es a partir del día lunes 18 de mayo de 2020.

1.6. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar **a las 10:30 a.m. del día martes 16 de junio de 2020** a la siguiente dirección:

Atención Sr. Genrri Herrera Ramírez

Representante Legal de OPR COCREBISTOL

En las oficinas de COCREBISTOL, ubicada en la Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.

Correo electrónico: cocrebistol@yahoo.es

Ofertas electrónicas "no serán" permitidas.

2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 2.1. En vista que los recursos para el financiamiento para la adquisición de los BIENES son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.
- **2.2.** En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no) subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

3. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTA SDO

- **3.1.** Adquisición de Materia Prima para Elaboración de Abonos Orgánicos, ubicada en la Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en el **Anexo I.**
- **3.2. Plazo de entrega**: **Sesenta (60) días calendario**, partir de la firma del contrato entre comprador y oferente.

- **3.3.** Período de Validez de la Oferta: Noventa (90) días calendario. El período de validez de la Oferta comienza a partir de fecha fijada como fecha límite para la presentación de la Oferta. Una Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
 - En circunstancias excepcionales, y antes de que venza el período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Un oferente puede rechazar tal solicitud, el Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su Oferta
- 3.4. Aclaración del Documento de Solicitud de Oferta: Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Solicitud de Oferta deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en este documento. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas por escrito a más tardar 10 (diez) días antes de la fecha de presentación de las ofertas, es decir, hasta el sábado 06 de junio de 2020. El Comprador enviará copia de las respuestas a todos los oferentes que hubiesen adquirido el Documento de Solicitud de Oferta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, el Comprador también publicara prontamente su respuesta en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales del Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador podrá enmendar dicho documento siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 3.5.
- 3.5. Enmiendas: Enmienda del Documento de Solicitud de Oferta el comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el Documento de Solicitud de Oferta mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral del Documento de Solicitud de Oferta y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento del Comprador, el Comprador deberá también publicar prontamente la enmienda en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas.

4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El oferente deberá demostrar que cumple con los siguientes requisitos de calificación:

Todos los oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos:

- a. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil.
- b. Poder Legal del Representante de la Empresa, (aplica en caso de que, en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, no aparezca dicho poder).
- c. Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la empresa:
 - i. Tarjeta de Identidad
 - ii. RTN numérico.
- d. Permiso de Operación de la empresa.
- e. Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigentes o constancia de pagos a cuenta vigentes.
- f. Estar suscrito al sistema de facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- g. Presentar documentación que evidencie que la empresa ha vendido al menos dos contratos u órdenes de compra en los últimos tres años, de insumos similares a los solicitados por un monto mayor o igual al ofertado.
- h. Documento que demuestre ser fabricante o distribuidor oficial autorizado por el fabricante.
- i. Listado del personal técnico responsable de brindar la asistencia técnica y la capacitación en el uso y aplicación de los BIENES.
- i. Otros descritos en este documento.

5. OFERTA

- 5.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Comprador en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 5.2 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- **5.3** La Oferta deberá ser presentada por el Oferente de la siguiente manera:
 - a) Carta de presentación de la oferta;
 - b) Listado de los contratos ejecutados;
 - c) Declaración de Mantenimiento de Oferta, por **noventa (90) días calendarios**;
 - e) Especificaciones y Lista de Precios en base al **Anexo I.**
- **5.4** Declaración de Mantenimiento de Oferta:
 - a) El oferente presentara la declaración de mantenimiento de oferta conforme al Anexo
 IV. Con una vigencia de noventa (90) días calendarios contados a partir de la apertura de las ofertas.
 - b) La Declaración de Mantenimiento de Oferta se emitirán en nombre de la OPR.
 - c) Si un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad, el Comprador podrá declarar al Oferente inelegible por un periodo de cinco (5) años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto.
 - d) Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
 - e) Ninguna oferta será evaluada sino cumple con lo requerido en el documento base de Solicitud de Oferta (SDO).
 - f) La Declaración de Mantenimiento de Oferta del Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Oferente

- seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- g) La Declaración de Mantenimiento de Oferta del Oferente seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- h) El Comprador podrá declarar al Oferente inelegible por un periodo de cinco (5) años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto, si:
 - (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga indicada por el Oferente;
 - (b) el Oferente es seleccionado:
 - (i) no suscribe el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Oferta, o
 - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Oferta.

5.5 Presentación y Apertura de Ofertas:

- (a) El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar una copia de la Oferta que se indica en el presente documento y marcar claramente como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. (originales y copias) deberán estar foliados y firmados por el Gerente General o el Representante Legal de la empresa en cada una de sus páginas, en la forma como se solicita en este documento.
- (b) La fecha máxima para presentación de ofertas es el día martes 16 de junio de 2020 a las 10:30 a.m., hora oficial de Honduras en las oficinas de la OPR.
- (c) El original y todas las copias de la Oferta deberán mecanografiarse o escribirse con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita y se adjuntará a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta bajo la firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

- (d) Los textos entre líneas, borraduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- (e) El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre sellado, en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres sellados: un sobre identificado como "ORIGINAL", que contendrá todos los documentos que componen la Oferta; un sobre identificado como "COPIA", que contendrá la copia de la Oferta que se hubiera solicitado.
- (f) Los sobres deberán llevar lo siguiente:

	Contendrá el original de la documentación			
PRIMER SOBRE:	solicitada en la oferta y será rotulado "ORIGINAL".			
	Contendrá una (1) copia íntegra de toda la			
SEGUNDO SOBRE:	documentación solicitada y en la oferta y será			
	rotulada "COPIA".			
PARTE CENTRAL:	Atención Sr. Genrri Herrera Ramírez			
	Representante Legal de la OPR COCREBISTOL			
	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San			
	Francisco del Valle, Departamento de			
	Ocotepeque.			
	Nombre del oferente y su dirección completa.			
ESQUINA SUPERIOR	Contenido del sobre (Propuesta Original,			
IZQUIERDA:	Propuesta Copia).			
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	Solicitud de Oferta SDO-BIENES-COCREBISTOL-			
	001-2020.			
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	No abrir este sobre antes del día martes 16 de			
	junio de 2020 a las 10:30 a.m.			

- (g) Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- (h) El Comprador podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Solicitud de Oferta de conformidad al numeral **3.5**

- (i) Ofertas Tardías, el Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas.
- (j) Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.
- (k) Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de Validez de la Oferta indicado por el Oferente en la Carta de Oferta o cualquier prórroga de ese período.
- (I) El Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas, en la fecha, a la hora y en el lugar especificado, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir.
- (m) El proceso de lectura con la siguiente información: el nombre del Oferente; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos; la existencia o inexistencia de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- (n) El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías).
- (o) El comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- (p) Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta, la omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

6. MONEDA DE LA OFERTA

6.1. La Moneda de la presentación de la Oferta y de Pago serán en Lempiras.

6.2. El Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Comprador (o sea en Lempiras).

7. PRECIO DE LA OFERTA

- **7.1** El monto de la oferta es FIJO y no ajustable. Los costos y precios cotizados por el oferente deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no estarán sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.
- **7.2** Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta.
- **7.3** El oferente deberá presentar lista de precios unitarios y los precios para todos los BIENES solicitados descritos en las Especificaciones técnicas.
- **7.4** El monto de la oferta deberá cubrir todos los gastos relacionados con la ejecución del Contrato.
- 7.5 Corrección de Errores Aritméticos, siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera: Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total.
- **7.6** Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- 7.7 Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (7.5) y (7.6) precedentes.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El **Comprador** evaluará las ofertas de la siguiente manera:

8.1 Se ajusta sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta.

- 8.2 Tiene el costo evaluado más bajo.
- **8.3** El Precio de la Oferta se cotizó conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de oferta.
- **8.4** El ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.
- **8.5** Si se establece en este Documento de Solicitud de Oferta que los Oferentes coticen precios separados para diferentes partidas (Ítem) o Suma Global (ítem completos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo será por precio unitario.
- 8.6 Si la oferta está debidamente firmada.
- **8.7** Si la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros indicados en este Documento de Solicitud de Oferta SDO.
- 8.8 Aclaración de las ofertas: Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las ofertas y la calificación de los oferentes, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un oferente cuando nos sean en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración del comprador y la respuesta deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos que el comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las ofertas.

9. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los requisitos de calificación y que, además:

- 9.1 Se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documento de Solicitud de Oferta; y
- **9.2** Tiene el costo evaluado más bajo.
- **9.3** Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los BIENES y Servicios especificados en el **Anexo I** del Documento de Solicitud de Oferta.

10. DERECHO DEL COMPRADOR

El Comprador se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente; siempre y cuando la oferta esté acorde a las Especificaciones Técnicas y este acorde al Presupuesto, o fracasar o rechazar cualquier oferta presentada, si así lo estima conveniente a sus intereses; en tal caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase. Asimismo, el Comprador se reserva el derecho de anular el proceso de Solicitud de Oferta SDO y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

11. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

- **11.1** Por "Contrato" se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - a. Por "Documentos del Contrato" se entiende los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - Por "Precio del Contrato" se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- **11.2** Por "día" se entiende día calendario.
- 11.3 Por "Proveedor" se entiende la persona física o entidad privada o pública. Documentos del Contrato con sujeción al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- **11.4** Con lo dispuesto en este Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los requisitos de calificación. Al momento de

adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes especificados originalmente en el **Anexo I**.

- 11.5 Notificación de Adjudicación del Contrato conforme al Anexo III, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación, se especificará el monto que pagará al Oferente por la ejecución del Contrato.
- **11.6** El Comprador **elaborará un contrato para la entrega de los BIENES** por el monto de la oferta el cual deberá ser firmado por ambas partes, en un **plazo máximo de 28 (veinte y ocho) días calendario**, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

Posteriormente, Cuando el Oferente seleccionado firme contrato y suministre la garantía de cumplimiento de contrato, el Comprador informará a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Declaración de Mantenimiento de Oferta de conformidad con el documento de Solicitud de Oferta SDO.

- **11.7** Dentro de los **28** (**veinte y ocho**) **días calendario** posterior a la fecha de notificación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - (a) el nombre y la dirección del Comprador.
 - (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado.
 - (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron.
 - (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes.
 - (e) el nombre del Licitante ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
 - (f) La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- 12.1 Dentro de los 28 (veinte y ocho) días calendario a la fecha de notificación de adjudicación enviada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad, utilizando para ello el formato del Anexo V.
- 12.2 El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá presentar una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato por el monto del 10 % del valor total del Contrato, o una Fianza a la Vista por un 30 % del valor total del Contrato. La garantía bancaria debe ser extendida por una entidad bancaria y la fianza extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País, la institución bancaria y la institución financiera deben estar autorizadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar extendidas en moneda nacional y servirá para garantizar que el suplidor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este documento, en el Contrato, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega y calidad de los BIENES.

12.3 La Garantía Bancaria o la Fianza a la Vista de Cumplimiento de Contrato deberán permanecer vigente por el **período de ejecución del contrato más 60 días adicionales** después del plazo previsto para la ejecución del contrato, la Garantía Bancaria y Fianza a la Vista deberán incluir como cláusula obligatoria, lo siguiente:

"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS SANTA TERESA OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL) CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO".

12.4 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente que haya presentado la segunda Oferta más Conveniente y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses del Comprador, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de Solicitud de Oferta SDO y que el Comprador determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

- 12.5 La falta de presentación por parte del Oferente de ambas garantías de cumplimiento o la falta de firma del Contrato, constituirán causa suficiente para la anulación de la adjudicación y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y el oferente será inelegible por un periodo de 5 años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto.
- 12.6 Cuando existan empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando el banco o la aseguradora tengan una institución financiera corresponsal en Honduras, para que la garantía sea exigible y que se describa de que la OPR, en este caso el Comprador pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.
- 12.7 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, al existir en la ejecución del contrato atrasos como los descritos en la cláusula decima del contrato suscrito entre Comprador y PROVEEDOR y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los BIENES, el Comprador notificara al PROVEEDOR que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

13. FORMAS DE PAGO

13.1. Forma de Pago: Los pagos se efectuarán contra la entrega de los BIENES, los que deberán de estar a satisfacción del Comprador.

Sección I. Fraude y Corrupción

(La Sección I no deberá modificarse)

1. Propósito

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos.

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento para la adquisición de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/ proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

- v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor,

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido

o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: Adquisición de Materia Prima para Elaboración de Abonos Orgánicos.

Componentes y Características Técnicas:

Los insumos descritos, son minerales sólidos, líquidos (solubles) para ser utilizado como materia prima en combinación con materias orgánicas, para la producción de abonos con un mayor valor nutricional y son administrados a las plantas de café con el fin de contribuir a optimizar su crecimiento, producción y salud vegetal.

Ítem No. 1- Gallinaza:

Materiales de desecho orgánico y de calidad (estiércol de gallina compostada al 100%), este material tiene grandes ventajas para incrementar la producción de los cultivos, entre las más importantes están: el aporte de nutrientes como N, P y K, e incremento de la materia orgánica del suelo. Abono orgánico con mayor tasa de mineralización, esto la hace una excelente fuente para el aporte de nitrógeno a los cultivos, pues tan solo en tres semanas el nitrógeno orgánico de la gallinaza se mineraliza en un 75 % aproximadamente y regula a corregir la acides del suelo. La gallinaza se requiere con más de un ciclo de producción que son 55 semanas en reposo obteniendo de esa forma elementos químicos como ser el fosforo para el metabolismo como fuente de energía de la planta y el potasio que participa en el equilibrio y absorción del agua y la función osmótica de la célula, de igual forma es fuente para el aporte de nitrógeno a los cultivos.

Ítem No. 2- Sulfato de Amonio:

El sulfato de amonio es principalmente utilizado donde se necesita adicionar nitrógeno (N) y azufre (S) para satisfacer los requerimientos nutricionales de plantas en crecimiento. Hay otros fertilizantes con mayor concentración y más económicos para manipular y transportar. Sin embargo, provee una excelente fuente de S que tiene numerosas funciones en las plantas, incluyendo la síntesis de proteínas.

Ítem No. 3- Azufre (S):

Es un mineral con un olor característico regiones volcánicas, el saco debe contener 99.50% de azufre, este mineral es constituyente de los aminoácidos, necesario para la síntesis de proteínas presentes en las plantas, es esencial para la formación de la clorofila y su uso principal como fertilizante. Es un elemento químico esencial constituyente de

los aminoácidos azufrados (cisteína y metionina), por consiguiente necesario para la síntesis de proteínas presentes en todos los organismos vivos.

Ítem No. 4- Melaza Liquida:

La melaza es una mezcla compleja que contiene Sacarosa, azúcar invertido, sales y otros compuestos solubles en álcali que normalmente están presentes en el jugo de caña localizado, así como los formados durante el proceso de manufactura del azúcar, es la principal fuente energética requerida en el proceso de fermentación de los abonos orgánicos ya que favorece la multiplicación de la actividad microbiana. Además de la sacarosa, glucosa, fructosa y rafinosa los cuales son fermentables reductores de cobre, son principalmente caramelos libres de nitrógeno producidos por el calentamiento requerido por el proceso y las melanoidinas que si contienen nitrógeno derivadas a partir de productos de condensación de azúcar y amino compuestos.

Ítem No. 5- Sulfato de Cobre II, Pentahidratado (CUSO4 5H2O):

Mínimo 98% sal hidrosoluble, cada saco debe contener 88% de Cobre, color azul brillante, contribuyendo a todo tipo de cultivo y en cualquier zona climática en condiciones naturales de invernaderos; bajo las recomendaciones de un Ingeniero Agrónomo.

Ítem No. 6-Sulfato de Zinc:

Heptahidratado, ZNSO 4.7 H2O, Cada saco deberá contener 98% de Zn, 22% solución a 5% de color azulado, hidrosoluble. Utilizado en agricultura para corregir deficiencias de Zinc en la planta, contribuyendo al corregir deficiencias en el suelo ayuda a mantener su coloración y sostienen la floración.

Ítem No. 7- Sulfato de Magnesio:

El nombre común es sal Epson o sal Inglesa, heptahidratado, es un mineral hidrosolubles, y cuya fórmula es MgSO4, 9.1-9.8%, cada saco de este mineral debe contener un 5% de magnesio, este mineral contribuirá a suminístrale Magnesio al cacaotero a través del suelo para el proceso de la fotosíntesis dando a las plantas su color verde. La deficiencia de este mineral limita la producción de cultivos.

Ítem No. 8- Potasio Soluble:

Transporte de azúcares, regulación estomática y activación enzimática, Índice N-P-K: 0-0-50+18%S, contenido de Potasio (K2O): 50%, contenido de Azufre (S): 18%.

Ítem No. 9- Boro Soluble (Boro):

Compuesto químico de sales, fórmula B2S3, cada saco debe de contener Boro 10%, Sulfuro 32%, Oxígeno 15%, es un elemento metaloide, semiconductor, trivalente que existe abundantemente en el mineral bórax. Importante en los procesos metabólicos de la planta para estimular este mineral contribuye al proceso metabólico de la planta para estimular la floración.

Ítem No. 10- Sulfato de Manganeso (MnSO4):

MnSO₄, mineral inorgánico en forma de sal hidrosoluble, cada saco de este mineral debe contener un sulfato Mono 98%, de Manganeso este mineral le suministrara Manganeso al cafeto, contribuyendo al funcionamiento de varios procesos biológicos incluyendo la fotosíntesis, la respiración y la asimilación de nitrógeno. La deficiencia del mineral afecta el crecimiento de las plantas puede verse disminuido y retrasado.

Ítem No. 11- Sulfato de hierro Ferroso:

El sulfato de hierro heptahidratado, es un compuesto hidrosoluble de fórmula (FeSO₄). Cada saco de este mineral debe contener un 70% de Hierro, de color azul-verdoso, contribuyendo a corregir deficiencias de micro elementos del suelo y las plantas.

Ítem No. 12- Cal Dolomita:

Identificador del producto: enmienda al suelo, formulación: polvo espolvoreable, composición química, composición concentración (% p/p), Carbonato de Magnesio (MgCO3) 40.00 %, como Óxido de magnesio (MgO) 18.00 %, Carbonato de Calcio (CaCO3) 50.00 %, como Óxido de calcio (CaO) 30.00 %.

Ítem No. 13- Salvado de Trigo:

El salvado es el resultado de una parte de la molienda de los granos de cereales, en concreto procede de las cinco capas más externas del grano, formadas por una primeracapa exterior de envuelta, I salvado, además de la función germinadora, sirve a la semilla como coraza protectora contra los hongos, bacterias, virus, insectos, mamíferos, etc. y tiene la siguiente composición: Componentes nutritivos: alrededor del 30% (pero se debe tener en cuenta que tiene factores anti-nutritivos): Proteína 12%, Glúcidos 15%, Lípidos 4%, Esenciales: (se debe tener en cuenta los factores anti-nutritivos que tiene): Minerales: Fe, Mg, Mn, Se, Zn, Vitaminas: B3, B6, B1, Componentes no nutritivos: Fibra vegetal, cerca del 55% (sobre todo carbohidratos no digeribles por los no rumiantes): Celulosa, Hemicelulosa, Lignina, Silicatos.

Ítem No. 14- Roca fosfórica:

Es una arenilla de roca con alta concentraciones de fosforo, cada saco debe contener (P2O5) constituye el 20 por ciento y el divalente (HPO4) el 80 por ciento del fósforo total en la solución, este mineral contribuye a una serie de funciones en el metabolismo vegetal y es uno de los nutrientes esenciales requeridos para el crecimiento y el desarrollo de las plantas.

Ítem No. 15- Ceniza:

Producto de la quema de diferentes tipos de leña, la cual es rica en calcio y que aporta otros micronutrientes para el producto que será utilizado.

Ítem No. 16- Carbón Vegetal:

Mejora significativamente la calidad de los suelos, su estructura, la saturación de nutrientes y en consecuencia, aumenta la productividad de los cultivos; detiene la salida del carbono volátil en el medio ambiente, es una herramienta antibacteriana y antiparasitaria para las plantas, elimina los residuos de plaguicidas del suelo, influye favorablemente en el desarrollo de los microorganismos beneficiosos, que mejoran la fertilidad del suelo, funciona como levantador del suelo y aumenta el acceso de oxígeno a las raíces de las plantas.

Ítem No. 17- Casulla:

Poder de absorción superior a la paja larga y a la paja triturada, de fácil manejo a la hora de esparcirla, apta para el uso en la elaboración de abonos orgánicos a base de pulpa de café, sustrato de buena calidad para la absorción de humedad.

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	TOTAL (L)
1	Gallinaza	Saco 80 libras	500		
2	Sulfato de amonio	Saco de 25 kilos	70		
3	Azufre	Saco 25 Kilos	30		
4	Melaza Liquida	Barril 200 litros	25		
5	Sulfato de Cobre	Saco 25 Kilos	25		
6	Sulfato de Zinc	Saco 25 Kilos	70		
7	Sulfato de Magnesio	Saco 25 Kilos	70		
8	Potasio Soluble	Saco 25 Kilos	75		

9	Boro Soluble	Saco 25 Kilos	25		
10	Sulfato de Manganeso	Saco 25 Kilos	20		
11	Sulfato de hierro Ferroso	Saco 25 Kilos	40		
12	Cal Dolomita	Saco 45 Kilos	800		
13	Salvado de Trigo	Saco 45 Kilos	22		
14	Roca fosfórica	Saco 45 Kilos	200		
15	Ceniza	Saco 50 libras	150		
16	Carbón vegetal	Saco 45 kilos	150		
17	Casulla	Saco	8,999		

Otros Requisitos:

- 1- Los costos de transporte hasta la OPR Cooperativa Cafetalera Reservas Biológicas Santa Teresa Ocotepeque Limitada (COCREBISTOL), Ubicada en la Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, deben de estar incluidos en la oferta.
- 2- Capacitación a los productores en el uso adecuado y la manipulación de la materia prima, la cual deberá realizarse el día de la entrega de los Bienes.

Lugar de entrega y plazo:

- Entrega de los bienes: En las instalaciones de la OPR Cooperativa Cafetalera Reservas Biológicas Santa Teresa Ocotepeque Limitada (COCREBISTOL), ubicada en la Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.
- 2. Plazo de entrega: Sesenta (60) días calendarios después de la firma de contrato.

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

					Fecha	de Entrega
Ítem N°	Descripción de la Materia Prima	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el oferente [a ser proporcionada por el oferente]
1	Gallinaza	500	Saco 80 libras	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
2	Sulfato de amonio	70	saco de 25 kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
3	Azufre	30	Saco 25 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
4	Melaza Liquida	25	Barril 200 litros	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
5	Sulfato de Cobre	25	Saco 25 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	

6	Sulfato de Zinc	70	Saco 25 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
7	Sulfato de Magnesio	70	Saco 25 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
8	Potasio Soluble	75	Saco 25 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
9	Boro Soluble	25	Saco 25 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
10	Sulfato de Manganeso	20	Saco 25 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
11	Sulfato de hierro Ferroso	40	Saco 25 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
12	Cal Dolomita	800	Saco 45 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	

13	Salvado de Trigo	22	Saco 45 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
14	Roca fosfórica	200	Saco 45 Kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
15	Ceniza	150	Saco 50 libras	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
16	Carbón vegetal	150	Saco 45 kilos	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	
17	Casulla	8,999	Saco	Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.	60 días calendario a partir firma del contrato.	

ANEXO II CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente podrá presentar oferta parcial (un bien) o total dos BIENES) (En papel membretado y con el logotipo (si lo tiene) de la empresa oferente)

Sr. Genrri Herrera Ramírez

Representante Legal de la OPR

COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL)

Ref.: Oferta para la Adquisición de Materia Prima Para Elaboración de Abonos Orgánicos. Estimados Señores:

- 1. Habiendo revisado las especificaciones técnicas, la lista de los BIENES y plan de entrega para la adquisición de los BIENES citados, nosotros, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, lista de BIENES y plan de entrega, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020 por el valor de (insertar la cantidad en número y letras).
- 2. Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a entregar los BIENES, a la fecha solicitada por la OPR COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL) a más tardar (insertar la fecha).
- **3.** Acordamos mantener esta oferta válida por el plazo de *(insertar el plazo en número y letras)* días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta, según lo establecido en el inciso **3.3** del Documento de Solicitud de Oferta Bienes No. SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020.
- **4.** La presente oferta constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma del Contrato.

Fecha:	_de	_del		
Firma:				
Nombre: ((Insertar nombre	representante	leaal de la emp	resa oferente)

ANEXO III

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Comunidad Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque.

(Insertar fecha)

Señor: (Insertar nombre)

Gerente General: (Insertar nombre empresa)

Su oficina

Estimado señor (Insertar apellido):

Por este medio se le está informando que la OPR COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS

BIOLÓGICAS OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL), ha finalizado el proceso de Solicitud

de Oferta SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020 Adquisición de Materia Prima para

Elaboración de Abonos Orgánicos, el cual ha sido adjudicado a la empresa que usted

representa, por un monto de L. (Insertar monto en lempiras y letras).

De igual manera le informamos que al recibo de la presente cuenta con veinte y ocho (28)

días calendario, posteriores a esta notificación, para que pase por nuestras oficinas, para la

firma del contrato; para lo cual deberá presentar un garantía bancaria de cumplimiento de

contrato por el 10 % del valor del mismo o una fianza a la vista por un 30 % del valor total del

contrato, extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País y que este Autorizada

por La Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), con una vigencia de 90 días calendario

plazo de la ejecución del contrato, más 60 días adicionales que corresponden (Según lo

establecido en el numerales 12.1 y 12.3 del documento SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020.

Las formas de pago se efectuarán de la siguiente manera: Contra entrega de los BIENES

Agrícolas y el personal debidamente capacitado para el uso, manejo y almacenamiento

según consta en el documento de solicitud de oferta SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020.

Atentamente.

Genrri Herrera Ramírez

Representante Legal COCREBISTOL

Copia: Expediente de Solicitud de Oferta SDO

28

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

Comunidad Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque. (Insertar fecha)

Señor

(NOMBRE DEL GERENTE O REPRESENTANTE)
(Nombre de la EMPRESA)

Su oficina

Por este medio se le está informando que la OPR COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL), ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Oferta Bienes SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020, para la Adquisición de Materia Prima Para Elaboración de Abonos Orgánicos, la cual ha sido adjudicada a la Empresa (GANADORA), por un monto de L. (NÚMERO), (LETRAS).

Por lo que agradecemos su participación en éste proceso.

Atentamente,

Genrri Herrera Ramírez Representante Legal OPR COCREBISTOL

Copia:

Expediente de Solicitud de Oferta SDO

ANEXO IV DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Solicitud de Oferta Bienes SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020

A: COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Oferta SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
- (a) Retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el formulario de oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020.
- 3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados o (ii) han transcurrido los noventa (90) días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [insertar la firma	de la persona cuyo nom	ibre y capacidad se ind	dican]. En capacidad
de [indicar la capacidad ju	urídica de la persona que	e firma la Declaración	de Mantenimiento
de la Oferta]			
Nombre: [indicar el nor	mbre completo de la	persona que firma	la Declaración de
Mantenimiento de la Ofer	ta]		
Debidamente autorizado	para firmar la oferta p	oor y en nombre de:	[indicar el nombre
completo del Oferente]			
Fechada el	día de	2020	[indicar la fecha de
la firma]			

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO V

Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Fianza a la Vista)

(Incondicional)

Beneficiario: (insertar el nombre y la dirección del Comprador)

Fecha: (insertar la fecha)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. (Indique el número de la Garantía de Cumplimiento)

Se nos ha informado que (indique el nombre del Oferente) (en adelante denominado "el PROVEEDOR") ha celebrado el Contrato No. (Indique el número referencial del Contrato) de fecha (indique la fecha) con su entidad para la ejecución de (indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras) en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del PROVEEDOR, nosotros (indique el nombre del Banco) por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de (indique la cifra en números) (indique la cifra en letras), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el PROVEEDOR está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de la obra, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

[Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]⁴
Beneficiario: La OPR **COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS, OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL)** Fecha: (Insertar Lugar y fecha)

Garantía por pago Anticipo No.

Se nos ha informado que... [Nombre del PROVEEDOR] (En adelante denominado "EL PROVEEDOR") ha celebrado con ustedes el Contrato No. 00x-2020-BIENES-COCREBISTOL-(Insertar nombre del proveedor), Proceso SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020 de fecha (Insertar fecha), para la ejecución de adquisición Materia Prima para elaboración de Abonos Orgánicos en adelante denominado "El Contrato".

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Proveedor un anticipo por una suma de **L.** (*Insertar monto en números y letras*) contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del PROVEEDOR, nosotros...... [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total **L**. (*Insertar monto en números y letras*) contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la adquisición del Bien.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número....... [Indique el número de la cuenta] en el [indique el nombre y dirección del banco]. El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Proveedor según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el (insertar fecha), lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha. La vigencia de la Garantía será (Insertar fecha de inicio y fecha de finalización).

"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR COCREBISTOL, CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO".

Dado en (Indicar lugar).
[Sello y Firma(s) del Banco]

⁴ *Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Comprador deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

ANEXO VI

CONTRATO DE BIENES ENTRE: COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL) Y (Insertar nombre del Proveedor)

CONTRATO No. 01-2020-BIENES-COCREBISTOL-(Insertar nombre del Proveedor)

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS

Nosotros, Genrry Herrera hondureño, mayor de edad, casado, vecino de la comunidad de Santa Teresa, municipio de San Francisco del Valle, departamento de Ocotepeque, con identidad (Insertar Identidad), actuando en mi condición de Representante Legal de la OPR Cooperativa Cafetalera Reservas Biológicas Santa Teresa Ocotepeque Limitada COCREBISTOL, autorizado para este efecto por la Junta Directiva, que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR; y el señor (Insertar nombre del representante legal dela empresa proveedora), (Insertar nacionalidad), mayor de edad, casado, vecino de (Insertar lugar de residencia) con identidad (Insertar identidad), actuando en su condición de representante legal de (Insertar nombre de la empresa), que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este contrato es la adquisición de Materia Prima para Elaboración de Abonos Orgánicos, que será entregado por el PROVEEDOR en las instalaciones indicadas por la OPR (COCREBISTOL).

CLÁUSULA SEGUNDA: El COMPRADOR declara que mediante Solicitud de Oferta SDO No. SDO-BIENES-COCREBISTOL-001-2020, se la adjudicó al PROVEEDOR contrato para la Adquisición de Materia Prima para Elaboración de Abonos Orgánicos.

Descripción del bien	Características

CLÁUSULA TERCERA: El monto del contrato es de L. (Insertar monto en números y letras)

CLÁUSULA CUARTA: "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar el bien, por un un monto de L. (*Insertar monto en números y letras*).

CLÁUSULA QUINTA: "EL PROVEEDOR" se compromete a brindar las orientaciones técnicas pertinentes para el uso y manejo de la Materia Prima para Elaboración de Abonos Orgánicos a personal designado por la OPR, al momento de la entrega.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROVEEDOR deberá presentar la garantía bancaria de cumplimiento de contrato a favor del **COMPRADOR** por un monto del 10% del valor de este contrato, o una fianza a la vista por un monto del 30% sobre el valor de este contrato, con una vigencia de 90 días calendario que corresponden a la ejecución del contrato más 60 días adicionales que corresponden, es decir del día (Insertar fecha de inicio y finalización de contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR" El **PROVEEDOR** entregará los Bienes, en un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: El COMPRADOR pagará al **"EL PROVEEDOR"** de la siguiente manera: contra entrega de los BIENES.

(En esta cláusula se debe de establecer el listado de personas a capacitar y el período en que se ejecutará la capacitación, negociado previo a la firma del contrato).

CLÁUSULA NOVENA: "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes en (insertar el sitio para la recepción del bien). Los costos de transporte deben ser costos que los cubrirá **"EL PROVEEDOR"**.

CLÁUSULA DÉCIMA: El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** podrán modificar el plazo de tiempo para la entrega de los bienes Adquisición de **Materia Pirma para Elaboración de Abonos Orgánicos**, en los casos que el **PROVEEDOR** tenga atrasos justificados. Pero esto no incluirá la modificación del monto a pagar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Si la Adquisición de los bienes, no cumplen en parte o en su totalidad con las especificaciones técnicas, será rechazado por el **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** está obligado a reponerlo en (15) Días (la fecha no debe de ser superior al plazo indicado en este contrato), sin que esto signifique pago adicional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Este Contrato puede ser rescindido por el **COMPRADOR** o por el **PROVEEDOR** si la otra parte incumple con cualquier de las obligaciones establecidas en él.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN Propósito

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas. Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁵; (ii) ser nominada⁶ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁷ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR estará sujeto a las siguientes sanciones: A-El PROVEEDOR pagará al COMPRADOR una penalidad y/o multa equivalente al 1% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso no justificado en la entrega de los BIENES hasta por 15 días calendarios. B-El pago de multa(s) no exonera al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones. C-Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades de entrega del bien. D-Las sanciones previstas en el inciso A), no se aplican a los retrasos en la ejecución de la entrega del bien, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el COMPRADOR, o cuando los retrasos sean provocados por este último. E-Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del COMPRADOR, éste pagará al PROVEEDOR una multa por día equivalente al 1% (por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL COMPRADOR y el PROVEEDOR convienen que en caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de (Insertar Nombre del departamento).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente contrato se dará por terminado una vez que el PROVEEDOR concluya y entregue los BIENES a satisfacción del **COMPRADOR** y la garantía de cumplimiento de contrato hubiere concluido.

la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente contrato en dos originales.

Dado en la comunidad de Santa Teresa Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, a los (*Insertar fecha*).

Por la OPR	
Genrri Herrera Ramírez Representante Legal de COCREBISTOL	

Por "EL PROVEEDOR"

(Insertar nombre)

Representante legal (Insertar nombre de la empresa)

Documentos Adjuntos:

- 1. Documento de Solicitud de Oferta SDO.
- 2. Presupuesto de la Oferta del Oferente.

ANEXO VII

DATOS GENERALES

✓ COOPERATIVA CAFETALERA RESERVAS BIOLÓGICAS SANTA TERESA OCOTEPEQUE LIMITADA (COCREBISTOL)

Presidente: Genrri Herrera Ramírez

Dirección OPR: Comunidad de Santa Teresa, Municipio de San Francisco del Valle,

Departamento de Ocotepeque

Teléfono: (504) 9660-0542/(504) 9964-1952

e-mail **OPR**: cocrebistol@yahoo.es



✓ Proveedor de Servicios de Desarrollo Empresarial (PSDE) FUNDACIÓN JICATUYO

Técnico: Margarita Castellanos

Teléfono: (504) 3323-2444/ 9833-7986

Dirección: BO. Miraflores, frente al Centro Medico Santa Rosa, Santa Rosa de Copán,

Honduras C.A.

e-mail: direccionjicatuyo@gmail.com



Mapa de ubicación de la OPR

